



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO C)

D^a. ANA ISABEL IGLESIAS FERNÁNDEZ, con DNI número 04181373L, en su calidad de apoderada de la mercantil CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en la población de Madrid, provincia de Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, nº 14 en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría, en fecha 30 de septiembre de 2020, con el número 3187 de su protocolo.

DECLARA:

- Estar enterada de la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 (en adelante, MC MUTUAL) para la contratación de **LA EMISIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DEL PRODUCTO TARJETA REGALO NAVIDAD, EN FORMATO ONLINE/VIRTUAL, PARA LOS/AS EMPLEADOS/AS DE MC MUTUAL**, con número de expediente N202400530, comprometiéndose, de forma expresa, a cumplir todos los requisitos técnicos y legales recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de que la adjudicación recaiga en su propuesta, y presenta una oferta por el **periodo de vigencia inicial de contrato** (1 año) por importe de:

TABLA OFERTA ECONÓMICA

TABLA INFORMATIVA

CONCEPTO	nº tarjetas estimadas	Valor nominativo mínimo y máximo	IVA
Valor nominativo previsto cargar en tarjetas regalo (máximo €/tarj)	1.845	157,75 – 167,43	exento



OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	nº tarjetas estimadas	importe unitario sin IVA	importe unitario ofertado sin IVA	IVA	TOTAL SIN IVA (nº tarjetas * importe ofertado)	TOTAL CON IVA (nº tarjetas * importe ofertado)
Presupuesto relativo al valor nominativo previsto cargar en tarjetas regalo.	1.845	157,75	161,74	exento	298.410,30	298.410,30
Coste emisión tarjetas regalo.	1.845	8,00	4,70	21%	8.671,50	10.492,52
					IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
SUBTOTAL 1: Valor nominativo de las tarjetas					298.410,30	298.410,30
SUBTOTAL 2: Coste de emisión de las tarjetas					8.671,50	10.492,52
TOTAL OFERTA: subtotal 1 + subtotal 2					307.081,80	308.902,82

* El licitador deberá ofrecer el precio correspondiente al coste de emisión de las tarjetas. Asimismo, deberá multiplicar dicha cifra por el número de tarjetas estimadas y reflejar el resultado con IVA y sin IVA., así como, el valor nominativo de las tarjetas siendo el mínimo de 157,57 € y el máximo de 167,43 €, dependiendo del importe del coste de emisión / gestión de las tarjetas.

Posteriormente, deberá cumplimentar la línea SUBTOTAL 1 (con IVA y sin IVA), así como la línea TOTAL OFERTA (con IVA y sin IVA).

No deberán cumplimentarse más campos que los que se han indicado, y que figuran habilitados en la oferta económica para que el licitador introduzca el valor correspondiente.

No podrán ser objeto de variación los datos contenidos en las tablas.

Si el coste de emisión de tarjetas supera el precio máximo establecido, se procederá al rechazo de la oferta.

En el apartado “Detalle de los datos económicos del expediente” del presente Pliego viene detallada la forma de rellenar la tabla de la oferta económica detallada (ver páginas 10 a 14 del presente Pliego)



- Que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio/suministro objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.
- Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

AVISOS IMPORTANTES

- El presente documento deberá aportarse por todos los licitadores.
- En caso de licitación por lotes, deberá cumplimentarse y adjuntar un FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los lotes a los que desee presentar oferta.
- En caso de que el licitador concurra bajo el compromiso de constituirse en UTE, el presente documento deberá estar suscrito por cada una de las empresas que la conformen.
- Los precios ofertados no podrán tener más de 2 decimales. En el caso de que se ofertaran en el precio más de 2 decimales, se redondeará según la norma habitual del redondeo a 2 decimales, lo cual posiblemente implicaría una modificación de la oferta del ofertante. Caso de producirse dicha modificación de la oferta por la regla del redondeo, el ofertante aceptará las cantidades modificadas tanto en los importes subtotales como en la oferta global. En el caso de una licitación con importes unitarios esto no aplicará para los subtotales.
- Bajo ningún concepto podrán modificarse las estimaciones de consumo establecidas en el presente formulario, y en caso de producirse alguna variación, supondrá el rechazo de la oferta.
- En caso de que la oferta global supere el importe máximo previsto para el periodo inicial de vigencia TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO EUROS (305.808,75 t€) (sin IVA, en su caso, IGIC o IPSI) o que cualquiera de los precios ofertados supere el precio máximo unitario marcado en la tabla, la oferta será RECHAZADA.
- En ningún caso podrá el licitador incluir en el precio ofertado la cuantía que correspondería al denominado "Canon digital" (apartado 1 del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), por hallarse exceptuada la Mutua del pago del mismo.
- No podrá alterarse o modificarse el contenido de este formulario.
- Este documento deberá suscribirse mediante firma electrónica.

